



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



SATURNINO HERRÁN
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

EL GALLERO • LABOR • VENDEDORAS DE OLLAS • MOLINO DE VIDRIO • LA LEYENDA DE LOS VOLCANES

ASUNTO: Punto de Acuerdo.

**HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA GENERAL
RECIBI
27 DIC. 2018
RECIBE L. G. T. P. z
FIRMA [Firma] HORA 14:59
PRESENTA D. José Manuel González Rojas 9

DIPUTADO JOSÉ MANUEL GONZALEZ MOTA, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional; con fundamento en los artículos 16, fracciones III y V; 121, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes y el artículo 153, fracción II de su Reglamento; someto ante la recta consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente **“PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES –ISSEA-, A LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y A LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE –PROESPA-**, en ejercicio de sus facultades legales. Con la finalidad de verificar y evaluar el impacto ambiental en agua, suelo y aire, así como, en salud de los habitantes del municipio de Asientos, Aguascalientes, en relación con las actividades mineras de la empresa denominada **MINERA FRISCO Y/O GRUPO FRISCO**, a fin de obligar a dicha empresa a preservar de manera responsable el medio ambiente, agua, suelo, aire y salud de los habitantes del municipio de Asientos”, al tenor de la siguiente:



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



SATURNINO HERRÁN
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

EL GALLERO • LABOR • VENDEDORAS DE OLLAS • MOLINO DE VIDRIO • LA LEYENDA DE LOS VOICANES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los ciudadanos que habitamos el municipio de Asientos, Aguascalientes, tenemos un interés colectivo respecto de la conservación del medio ambiente, incluyendo agua, aire, suelo, y preservar y conservar la salud de los habitantes , así como el equilibrio ecológico del espacio en donde desarrollamos nuestra vida cotidiana.

La Constitución Federal en el artículo 4° consagra el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

En nuestro orden jurídico los derechos humanos deben ser progresivos, por ello, ante un daño y deterioro inminente al ambiente, y a la salud pública, tal como lo ordena nuestra Carta Magna debe fincarse responsabilidad sobre quienes provocan este detrimento ecológico.

La empresa **GRUPO FRISCO Y/O MINERA FRISCO**, por una década y hasta el día de hoy, ha estado explotando las minas



denominadas **EL PORVENIR y SANTA FRANCISCA**, ubicadas en el municipio de Asientos, encontrándose rodeadas de inmuebles cuyo uso de suelo es el habitacional, así como, del Cerro de Altamira, el cual es hábitat natural del águila real, siendo está catalogada como especie en peligro de extinción, además de otras especies de flora y fauna.

Los desechos tóxicos que se emiten derivados de las actividades mineras constituyen además de una molestia recurrente, una fuente de liberación al ambiente de diversas toxinas cuya concentración es dañina para el organismo humano que provocan enfermedades en vías respiratorias, además de la afectación del suelo, aire y agua de este municipio, siendo que a consecuencia de la contaminación y explotación del agua se han ido agotando los mantos y pozos.

Es evidente que la extracción a cielo abierto, por parte de la empresa **GRUPO FRISCO**, es una de las formas más contaminantes en la industria minera, por lo que existe una puesta en peligro la permanencia del águila real en este ecosistema contaminado y además de que la población se enferma con regularidad.



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



SATURNINO HERRÁN
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

EL GALLERO • LABOR • VENDEDORAS DE OLLAS • MOLINO DE VIDRIO • LA LEYENDA DE LOS VOLCANES

Es por esto que **el INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES –ISSEA-, LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE,** deben tomar cartas en el asunto, ya que tienen la obligación de dar una solución a esta afectación ambiental permanente y preservar la salud de los niños, adultos mayores siendo estos grupos vulnerables, y de la población en general del municipio de Asientos.

Resulta urgente realizar valuaciones de la calidad ambiental del municipio de Asientos, puesto que todas las acciones que ha realizado la empresa **GRUPO FRISCO,** han sido de manera irresponsable para el medio ambiente y la sociedad, lo anterior para garantizar el uso racional de los recursos naturales y el territorio, asegurando que las acciones de **GRUPO FRISCO** generen el mínimo impacto negativo sobre el medio ambiente y sobretodo la salud de nuestra población.



Además de las gestiones ya señaladas, deberá tener verificativo por parte de la **PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**, las inspecciones necesarias conducentes, para que en su caso sean impuestas las medidas y sanciones correspondientes con motivo de la contaminación emitida.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presento a esta Honorable Soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se **EXHORTA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARA QUE GENERE UNA ESTRATEGIA EFECTIVA, COORDINANDO AL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y A LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**, en ejercicio de sus facultades legales, con la finalidad de verificar y evaluar el impacto social y ambiental de las actividades industriales de la empresa denominada **GRUPO FRISCO Y/O MINERA FRISCO**, a fin de regular la contaminación e



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



SATURNINO HERRÁN
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

EL GALLERO • LABOR • VENDEDORAS DE OLLAS • MOLINO DE VIDRIO • LA LEYENDA DE LOS VOLCANES

impacto ambiental que produce en el municipio de Asientos, Aguascalientes.

SEGUNDO.- En su caso derivado de las inspecciones a realizarse por parte de **LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**, se impongan las medidas y sanciones conducentes por el grado de afectación al medio ambiente y al equilibrio ecológico con base en la Ley de la Materia.

Aguascalientes, Ags. a 27 de diciembre de 2018.

***POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE
REGENERACIÓN NACIONAL.***

DIP. ÉRICA PALOMINO BERNAL.

DIP. NATZIELLY TERESITA RODRIGUEZ CALZADA.



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



SATURNINO HERRÁN
CENTENARIO LUCTUOSO




ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

EL GALLERO • LABOR • VENDEDORAS DE OLLAS • MOLINO DE VIDRIO • LA LEYENDA DE LOS VOLCANES



DIP. CUAHTEMOC CARDONA CAMPOS.



DIP. HEDER PEDRO GUZMÁN ESPEJEL.



DIP. JOSÉ MANUEL GONZALEZ MOTA.